Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN AREA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES SERNAMEG-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, PARA EL DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE SAN JAVIER", CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 116/ VII REG.

TALCA, 16 DE AGOSTO DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3878/SG del 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución Nº 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de genero, Resolución Exenta Nº 717/SG, de fecha 11 de mayo del año 2018 que determina la subrogancia de la Dirección Regional del Maule; Resolución Exenta Nº 22/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2017 y su posterior modificación conforme Resolución Exenta Nº 64/VII Reg., de fecha 26 de marzo del año 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, SERNAMEG, ha implementado el **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES,** denominado VCM, que a través de la ejecución de diversos modelos de intervención, dispositivos a saber cómo : Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM tiene como objetivo Prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna.

3 º Que con fecha 2 de enero del año de 2018, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **"Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM, con la Ilustre Municipalidad de San Javier", año 2018,** Resolución Exenta Nº22/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su posterior modificación conforme Resolución Exenta Nº 64/VII Reg., de fecha 26 de marzo del año 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 del programa VCM Sernameg y que tiene como objetivo estratégico, dependiendo de cada dispositivo, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

4º Que el convenio aludido fija en la Clausula **Octavo**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de **$77.651.399** (Setenta y siete millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos).

5º Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la clausula **Octavo**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 3.426.336 (Tres millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos treinta y seis pesos), para financiamiento de la línea de prevención en VCM, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1118/SG de fecha 19 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de $ 81.077.735 (Ochenta y un millones setenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos), debiendo corregir tabla y desglose presupuestario, monto adicional transferido en una sola y única cantidad.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese modificación de convenio **PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, SERNAMEG- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER, PARA EL DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE SAN JAVIER",** año 2018, conforme el siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN UNIDAD DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES AÑO 2018- 2019. MODELO DE INTERVENCION CENTRO DE LA MUJER DE SAN JAVIER DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER. En Talca, a 16 de agosto de 2018,

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad N[redacted]ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de San Javier**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.130.100-1, representada por su Alcalde don **JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA**, C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 2490, comuna de San Javier, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SEGUNDO: Que con fecha 2 de enero del año de 2018, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención "CENTRO DE LA MUJER DE San Javier"** durante el año 2018-2019, Resolución Exenta Nº22/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su posterior modificación conforme Resolución Exenta nº 64/VII Reg., de fecha 26 de marzo del año 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud del cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2018 de la Unidad VCM Sernameg y que tiene como objetivo, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

TERCERO: Que el convenio aludido fija en la Clausula **Octavo**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de **$77.651.399** (Setenta y siete millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos).

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la clausula **Octavo**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 3.426.336 (Tres millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos treinta y seis pesos), para financiamiento de la línea de prevención en VCM, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1118/SG de fecha 19 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de $ 81.077.735 (Ochenta y un millones setenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos), debiendo corregir tabla y desglose presupuestario, monto adicional transferido en una sola y única cantidad.

MODIFICA CONVENIO CONFORME SE INDICA:

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG
B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de **$ 81.077.735** (Ochenta y un millones setenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG LINEA ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	**Personal a Honorarios** **Línea atención** Coordinador/a $ 1.049.580 Abogado/a $1.028.588 Psicólogo/a $944.004 Psicólogo/a $863.028 Trabajador/a Social (2) $ 765.000 **Línea prevención** Profesional prevención $ 855.719(enero-diciembre)	$ 64.982.400	$ 8.186.378
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		$ 0
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas (reembolso gastos alimentación de personal asimilable a viatico)	$ 252.000	
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		$ 0
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración	$ 800.000	$ 0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		$0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.300.000	$529.991
		43	Materiales de Uso y Consumo (Útiles de aseo y materiales de oficina)	$ 526.966	$0
		44	Servicios Básicos		**$0**
		45	Gastos de Traslados		$0
		46	Publicidad y Difusión línea prevención	$ 1.000.000	$700.000
		47	Servicios Generales	$ 400.000	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

		49	Otros Gastos Operacionales (caja chica)	$ 1.800.000	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	$ 200.000	
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados (pasajes a usuarias)	$ 50.000	
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios		
		65	Máquinas y Equipos		
		66	Equipos Informáticos	$ 350.000	
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejoras y/o aplicaciones		
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 71.661.366**	**$ 9.416.369**

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, Sernameg Maule y la Ilustre Municipalidad de San Javier, firmado con fecha 2 de enero del año 2018 y su posterior modificación de fecha 26 de marzo del año 2018, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de 11 de mayo de 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSE IGNACIO SILVA SEPULVEDA**, para representar a la I. Municipalidad de San Javier, consta en Decreto Alcaldicio Exento Nº 1605/025 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor". Hay Firma Legible.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ARTICULO TERCERO: Autorícese la transferencia de fondos a la entidad ejecutora en las condiciones, modalidades y especificaciones señalada en la modificación de convenio, para el periodo del año 2018.

ARTICULO CUARTO: Transfiérase los recursos que demanda la presente resolución e impútese el gasto que involucre la misma por un monto de $ 3.426.336 (Tres millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos treinta y seis pesos), al programa 03, subtitulo 24, ítem 01, asignación 008, del presupuesto del año 2018, para la línea de prevención, asignados para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule del año 2018.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * SERV. NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DEL MAULE

ALV/JVT/PMS/EVC/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICA

CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN UNIDAD DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES AÑO 2018- 2019.

MODELO DE INTERVENCION CENTRO DE LA MUJER DE SAN JAVIER DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

En Talca, a 16 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional (s) doña PILAR MELO SAA, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle 1 sur Nº 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de San Javier**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.130.100-1, representada por su Alcalde don **JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA**, C.I. N°. [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 2490, comuna de San Javier, se celebra la siguiente modificación de convenio:

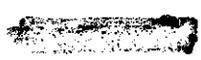
PRIMERO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

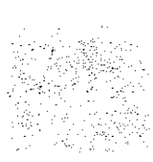
SEGUNDO: Que con fecha 2 de enero del año de 2018, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención "CENTRO DE LA MUJER DE San Javier"** durante el año 2018-2019, Resolución Exenta Nº22/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018 y su posterior modificación conforme Resolución Exenta nº 64/VII Reg., de fecha 26 de marzo del año 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en virtud del cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto presentado por la Municipalidad, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

Resex 116
16/8/2018







2018 de la Unidad VCM Sernameg y que tiene como objetivo, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra la diversidad de mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en contra de la violencia hacia la mujer, especialmente el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

TERCERO: Que el convenio aludido fija en la Clausula **Octavo**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, fijando para el caso tabla detallada de desglose presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de **$77.651.399** (Setenta y siete millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos).

CUARTO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la clausula **Octavo**: Compromisos técnicos y financieros de las partes; **Nº 1**.- Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; **B.**- compromisos financieros de Sernameg; **B.1.-** La cantidad de recursos aportados al convenio, transferidos por Sernameg y el límite presupuestario, debido al aumento de recursos al convenio, en un monto de $ 3.426.336 (Tres millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos treinta y seis pesos), para financiamiento de la línea de prevención en VCM, conforme señala la Resolución Exenta Nº 1118/SG de fecha 19 de julio del año 2018, modificando el monto de recursos aportados por SernamEG a dicho instrumento, estableciendo como aporte real, actual y efectivo la suma total de $ 81.077.735 (Ochenta y un millones setenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos), debiendo corregir tabla y desglose presupuestario, monto adicional transferido en una sola y única cantidad.

MODIFICA CONVENIO CONFORME SE INDICA:

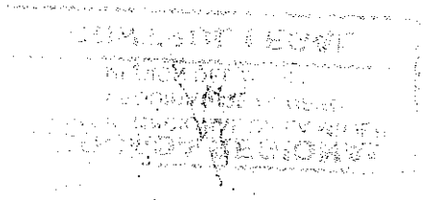
OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG
B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2018, la suma bruta, única y total anual de **$ 81.077.735** (Ochenta y un millones setenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG LINEA ATENCIÓN	APORTE SERNAMEG LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		

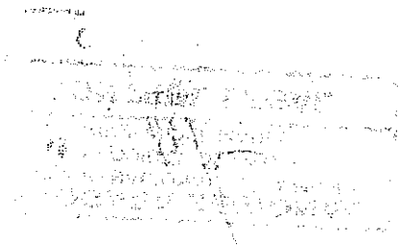
ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

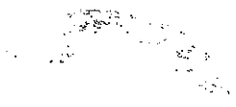


CHILE LO HACEMOS TODOS

		17	Viáticos		
20	Gastos en Personal Operacional	21	**Personal a Honorarios** **Línea atención** Coordinador/a $ 1.049.580 Abogado/a $1.028.588 Psicólogo/a $944.004 Psicólogo/a $863.028 Trabajador/a Social (2) $ 765.000 **Línea prevención** Profesional prevención $ 855.719(enero-diciembre)	$ 64.982.400	$ 8.186.378
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		$ 0
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas (reembolso gastos alimentación de personal asimilable a viatico)	$ 252.000	
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		$ 0
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración	$ 800.000	$ 0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		$0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.300.000	$529.991
		43	Materiales de Uso y Consumo (Útiles de aseo y materiales de oficina)	$ 526.966	$0
		44	Servicios Básicos		**$0**
		45	Gastos de Traslados		$0
		46	Publicidad y Difusión línea prevención	$ 1.000.000	$700.000
		47	Servicios Generales	$ 400.000	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales (caja chica)	$ 1.800.000	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	$ 200.000	
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados (pasajes a usuarias)	$ 50.000	
		56	Aporte Monetarios		

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL







CHILE LO HACEMOS TODOS

		57	Materiales e Insumos		
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios		
		65	Máquinas y Equipos		
		66	Equipos Informáticos	$ 350.000	
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejoras y/o aplicaciones		
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 71.661.366**	**$ 9.416.369**

QUINTO: Todas las disposiciones del convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, Sernameg Maule y la Ilustre Municipalidad de San Javier, firmado con fecha 2 de enero del año 2018 y su posterior modificación de fecha 26 de marzo del año 2018, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento continuarán vigentes.

SEXTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2019.

SEPTIMO: La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **PILAR MELO SAA**, se encuentra en Resolución Exenta N° 717/SG., de 11 de mayo de 2018 sobre orden de subrogancia de la Directora Regional del Maule y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSE IGNACIO SILVA SEPULVEDA**, para representar a la I. Municipalidad de San Javier, consta en Decreto Alcaldicio Exento Nº 1605/025 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder del ejecutor.

REPUBLICA DE CHILE * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO * REGION DEL MAULE

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD * ALCALDE * S. JAVIER

JOSE IGNACIO SILVA SEPULVEDA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN JAVIER * DIRECTOR JURIDICO *

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGIÓN DEL MAULE
CONTROL LEGAL

